

RIO GALLEGOS, 20 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.536/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Emiliano Darío ZUÑIGA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 108 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 110 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 111 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Biología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 112 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Principios de Geología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 113 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 116 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.734.874) en la asignatura Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Zoología General e Introducción a la Botánica de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.734.874) en la asignatura Principios de Geología de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Fundamentos de Geología de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.734.874) en la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoología) de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que se indican a fs. 110 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.734.874) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

carrera Licenciatura en Biología (Orientación Zoológica) de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 113 según lo estipula el responsable a evaluar.-

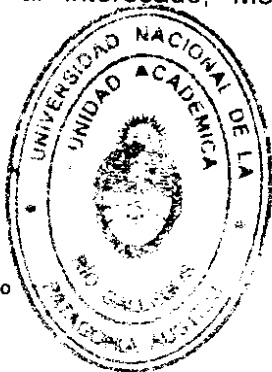
ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los Artículos 4° y 6° del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Emiliano Darío ZUÑIGA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

218